

RAMÓN ALMELA PÉREZ: *Morfología flexiva del español*. Murcia, Diego Marín, 2015, 521 páginas. ISBN: 978-84-16296-77-4.

En el año 2015, el profesor Ramón Almela publica dos libros que, conjuntamente, ofrecen una perspectiva compleja y completa sobre uno de

---

<sup>3</sup> Esta reseña se adscribe al proyecto de investigación FFI2014-52203-P.

los ámbitos más controvertidos de nuestra lengua: *la morfología*. El primero de estos libros abarca la interesante cuestión de la formación de palabras en español, y de sus aportaciones más destacadas hablo en la correspondiente reseña en este mismo volumen; el segundo, al que me refiero en la presente reseña, lo complementa de manera íntegra al tratar los principales aspectos de la morfología flexiva, o aquella que refiere a las variaciones paradigmáticas dentro de las palabras bajo efecto de reglas gramaticales<sup>4</sup>. Ambos son reediciones de trabajos ya publicados en su tiempo; el que aquí aparece referido, fue editado bajo título de *Materiales para el estudio del español*, y en la presente versión —aumentada y mejorada— persigue la misma finalidad de antes: apoyar la enseñanza de la morfología guiando a los lectores por las diferentes categorías presentes en nuestra lengua.

Son varios los rasgos que diferencian este libro de Ramón Almela de otras publicaciones en el ámbito. En primer lugar, es la propia concepción de la morfología que fundamenta el trabajo del autor, concepción que insiste en el gran —e inseparable— papel del *significado* en la estructuración de las unidades morfológicas. En segundo lugar, es la forma de tratar la teoría morfológica, forma que pone el presente libro al alcance de cualquier lector gracias a innumerables ejemplos, pautas, pistas de reconocimiento, esquemas o tablas de resumen, con una valiosa ilustración de hechos morfológicos. En tercer lugar, destaca la propia estructuración del trabajo, estructuración que permite a cualquiera que se anime a aproximarse a la morfología flexiva a hacer comparaciones a niveles complejos como la transcategorización<sup>5</sup>, los rasgos específicos, propios e impropios de cada categoría, o las reglas de colocación de cada una de ellas en los conjuntos sintácticos. Además de ello, pero no por último, cabe destacar como diferenciadora la manera de Almela de afrontar la definición y la descripción de las convenciones morfológicas del español: apoyándose en las teorías esencialmente lingüísticas y siempre con referencia a más de un clásico —la lista bibliográfica es inmensa— cuestiona muchas posturas tradicionales y ofrece, en cambio, sus propias propuestas que se antojan englobadoras.

Los capítulos del libro son, en su totalidad, diecisiete, pero parece lógica su división en dos grandes bloques: (1) desde el primero hasta el noveno, Almela debate sobre los atributos morfológicos de lo que se conoce como *clases de palabras*, independientemente de la polémica que haya existido sobre

<sup>4</sup> CAMPOS, N.A. y ORTEGA, E. (2005): *Panorama de Lingüística y Traductología*. Granada, Atrio, pág. 76.

<sup>5</sup> ¿Qué es la *sustantivación* y en qué se diferencia de la *adjetivación* o la *verbalización*, por ejemplo?

su definición como tales<sup>6</sup>; y, (2) desde el décimo hasta el decimoséptimo, sobre *categorías gramaticales* o *morfosintácticas*, o conceptos gramaticales con expresión de formas en relación opositiva<sup>7</sup>.

El primer bloque presenta las principales características de las clases de palabra plenas<sup>8</sup> —el sustantivo, el adjetivo, el verbo y el adverbio— y de las clases de palabras que, visto el debate científico actual, no siempre permiten una definición fácil como tales; son la interjección, el pronombre, el artículo, la conjunción y la subconjunción. Algunas características de estas clases son sobradamente conocidas y no precisan de verse repetidas por universalmente aceptadas; otras, sin embargo —como las clasificaciones de subgrupos— adquieren un nuevo valor dentro de la perspectiva de Almela y serán estas las que referiré brevemente a continuación.

Empecemos, pues, por las clases plenas<sup>9</sup>. Si nos fijamos en la funcionalidad de las cuatro, veremos —a través de la perspectiva de Almela— que tres de ellas, las de *sustantivo* (capítulo 1), *adjetivo* (capítulo 2) y *adverbio* (capítulo 4), comparten la destreza de cumplir con las funciones tanto actorial (es decir, afectar a un actor del proceso verbal) como predicacional (en otras palabras, afectar al propio predicado). En el sustantivo la balanza se inclina hacia las funciones nominales (por citar algunas, pongo como ejemplo las del actante primero o tercero, las de aposición o del vocativo)<sup>10</sup>, mientras que en el adjetivo y en el adverbio<sup>11</sup>, hacia la funcionalidad predicacional, manifiesta en los cometidos de atributo, semiatributo o circunstante en el primero<sup>12</sup>, y en la determinación de adjetivos, adverbios y verbos mediante varias funciones

<sup>6</sup> Cf. GONZÁLEZ CALVO, J.M. (2000): «Sobre la palabra y las clases de palabras». *Revista Española de Lingüística*, 30.2, págs. 309-330, aquí págs. 325 y siguientes.

<sup>7</sup> PRUÑONOSA, M. y SERRA, E. (2005): «Las formas del lenguaje». En López, A. y Gallardo, B.: *Conocimiento y lenguaje*. Valencia, PUV, págs. 155-216, pág. 193.

<sup>8</sup> Así las define —con razonamientos más que sólidos— el trabajo ya citado de González Calvo.

<sup>9</sup> A partir de aquí, todos los ejemplos que aparecen en esta reseña los tomo directamente de Almela.

<sup>10</sup> Considero de gran aportación la revisión comparativa que hace Almela de la terminología que usa con otras tradiciones terminológicas (por ejemplo, con la de Alarcos) a la hora de referirse a diferentes funciones sintácticas. De manera explícita, el autor insiste en la necesidad de una renovación de los términos tradicionales, debido a la búsqueda de una mayor coherencia en la denominación funcional.

<sup>11</sup> Almela se opone a la postura que clasifica el adverbio como partícula, defendiendo que el adverbio es una categoría léxica representativa, al igual que lo son el sustantivo, el verbo y el adjetivo, pues todos representan una realidad extralingüística.

<sup>12</sup> No en vano define Almela las funciones predicacionales como específicas al adjetivo, y las actoriales, como las no específicas. Frente a otras clases plenas, puede desempeñar el adjetivo funciones de adjunto sin enlace verbal entre él y el sustantivo (como en *puerta alta*). Dentro de esta funcionalidad, se distinguen otras cinco subfunciones: las de explicación (*la*

en el segundo. La categoría del *verbo* (capítulo 3), obviamente, se aleja de esta dualidad funcional de los sustantivos, adjetivos y adverbios para cumplir, a nivel de la especificidad, con una única función: la *predicación*<sup>13</sup>.

Para cumplir con estas funciones, los nombres, las propiedades, los accidentes y las acciones quedan representadas en español por múltiples formas expresivas, cuya clasificación queda revisada por el autor con el fin de unificar criterios que den lugar a las agrupaciones pertinentes. Así, pues, se nos ofrece actuar en dos planos —en el *semántico* y en el *formal*— con sus respectivos niveles internos que organicen dentro del enfoque gramatical complejo las diferentes clases de sustantivos, adjetivos, adverbios y verbos. En el plano semántico, los sustantivos se agrupan según su clase, serie, continuidad<sup>14</sup>, colectividad e inherencia; los adjetivos y los adverbios, a niveles lexémico y sintáctico; y los verbos, a niveles morféxico, lexémico, sintáctico y pragmático. Los niveles morféxico y léxico son igualmente criterios de clasificación en el plano formal para los sustantivos, y, junto al nivel sintáctico, para los adjetivos<sup>15</sup> y para los adverbios. Lo lexémico opone verbos con formas variables y fijas, primitivas y derivadas, simples y compuestas; mientras que lo sintáctico distingue entre diferentes grupos según la relación entre verbos correferentes<sup>16</sup>. En definitiva, comparten, como clases plenas, la esencia morféxica, aquella que permite un enfoque (prácticamente) común a todas y cada una de ellas.

Y bien, una vez presentados los principales rasgos del sustantivo, adjetivo, adverbio y verbo, entran en juego las clases de palabras más polémicas en la tradición morfológica teórica. ¿Qué son las restantes clases de palabras que no forman parte de las clases plenas? ¿Qué son la interjección, el pronombre, el artículo, la conjunción y la subjunción, y qué clases de palabras forman?

---

*blanca nieve*), la especialización (*la vida entera*), la especificación (*castillo medieval*), la identificación (*Isabel la Católica*) y la intensificación (*el guapo de Juan*).

<sup>13</sup> El verbo, sustenta Almela, adquiere la máxima configuración formal y, por ello, es la categoría que mayor controversia produce dentro del sistema morfológico español.

<sup>14</sup> Con la *continuidad* se refiere a lo que más comúnmente es conocido como sustantivos contables e incontables.

<sup>15</sup> Los factores lexémico y sintáctico repercuten, asimismo, en la posición que el adjetivo puede guardar en relación al sustantivo (SA o AS), dando lugar a adjetivos de posición fija (como en *idea fija*, valga la redundancia), los que preceden al sustantivo (*presunto* [asesino]), los que siguen al sustantivo (*su país natal*), aquellos cuyo sentido cambia al cambiar de posición (*un nuevo coche / un coche nuevo*), y aquellos cuyo sentido no cambia aunque cambien de posición (*un agrío carácter / un carácter agrío*).

<sup>16</sup> Esta clasificación, como se puede apreciar, excluye las tradicionales clases de verbos regulares/irregulares, transitivos/intransitivos e impersonales. *Fijos* y *alternantes* son los términos que en el libro de Almela sustituyen la nomenclatura *regular / irregular*. Los términos *monovalente*, *bivalente*, etc. sustituyen los de *transitivos*, *intransitivos* e *impersonales*.

Son todas, sostiene Almela, categorías gramaticales *per se*, merecedoras todas de ser tratadas como tales. Pensemos, por ejemplo, en la *interjección* (capítulo 5), a la que tradicionalmente se le ha negado carácter de categoría gramatical: cuenta, en primer lugar, con un claro carácter lingüístico, además de un formema táctico y de un significado lexémico que es —eso sí— dependiente del contexto y del cotexto (valga como ejemplo el valor plural de ¡Ah!). Disponen de la autonomía, asimismo, el *pronombre* (capítulo 6) y el *artículo* (capítulo 7) —este último a menudo confundido con el primero— que, a diferencia de la interjección, poseen significado instrumental. Su valor es dispar, en tanto que el pronombre adquiere el valor sustantival, adjetival o adverbial superpuesto al significado pronominal básico<sup>17</sup>, y el artículo, siempre el del determinante<sup>18</sup>.

Se vinculan de manera complementaria, no obstante, los valores de las *conjunciones* (capítulo 8) y de las *subjunciones* (capítulo 9), ambos con significado instrumental y sin referencia externa a la lengua —categorizan, por lo tanto, solo a nivel intralingüístico—. Las primeras, con cinco representantes no jerarquizantes en español<sup>19</sup>, destacan por su carácter conectivo —su función es la del nexa homólogo que estructura el discurso—; las segundas lo hacen por el subordinativo, pues significan una expansión semántica del elemento principal en el elemento introducido, en sus dos subcategorías, las de las subjunciones traslativas y de las preposiciones. Queda manifiesta, por ello, la razón de considerar estas cinco clases como categorías gramaticales autosuficientes, al menos a nivel morfosintáctico, que no siempre semántico.

En ello, acaba el primer bloque de la *Morfología flexiva del español* de Ramón Almela. Empieza, a partir de ahora y a mi juicio, el bloque dos, el que trata, como he apuntado al principio, las categorías internas que se manifiestan en el nivel morfológico de nuestra lengua, a saber —el caso, el género, el número, el aspecto, la diátesis, el modo, la persona y el tiempo— en el intento fructífero de vincularlas a las clases de palabras vistas hasta ahora. Así, pues, al hablar del *caso*<sup>20</sup> (capítulo 10), el morfológico advierte de la existencia residual de esta categoría en nuestra lengua en los pronombres personales, en sus manifestaciones nominativa (tal es el caso de *yo* o *tú*), acusativa, dativa

<sup>17</sup> Es, por lo tanto, un gran error considerar el pronombre como el sustitutivo del nombre.

<sup>18</sup> Para Almela, disponemos en español de un solo representante —el artículo *el*— del que son formas concordadas las de *la*, *al*, *del*, *los* y *las* y no concordada la forma *lo*, cuya función exclusiva es la de presentar algo ya introducido antes en el discurso.

<sup>19</sup> Son *y* (*e*), *o* (*u*), *pero*, *ni* y *sino*.

<sup>20</sup> Bajo «caso» entiende Almela la alteración desinencial implicada por ciertas relaciones sintácticas.

o circunstancial (valgan como ejemplo los paradigmas pronominales *me, te, nos, os; mí, ti, sí, o conmigo, contigo*).

Menor defensa merecen las categorías de *género* (capítulo 11) y de *número* (capítulo 12), en cuyo tratamiento Almela se adhiere a la postura científica más universal: en español, solo existen dos géneros —el masculino y el femenino<sup>21</sup>— que se manifiestan sintáctica, léxica y morfológicamente y cuentan con base semántica; y solo dos números —el singular y el plural<sup>22</sup>— que se refieren a la indivisión y a la división de los objetos, respectivamente. En cuanto a su designación, el género, como clasificador gramatical y un tipo de concordancia, establece la oposición genérica o la de unigénero; el número, por su parte, como propiedad menos «íntima» a las palabras que el género, lo hace de la cantidad, en la oposición de lo genérico a lo específico, de lo individual a lo colectivo, o de una actividad a una actitud.

Más polémica suscitan las cinco restantes categorías de vinculación tácitamente verbal. Así, pues, para tratar el *aspecto* (capítulo 13), una categoría independiente según Almela<sup>23</sup>, es necesario distinguir entre su vertiente morfológica, o aquella que está presente en todos los verbos independientemente de su significado, y la léxica (más conocida como modo de acción, cualidad del proceso o aspecto derivativo), que se relaciona con el valor semántico independientemente de las formas de conjugación que pueda admitir un verbo<sup>24</sup>.

También en referencia a otro aspecto verbal, la *diátesis* (capítulo 14), quizá más conocido como «voz», y que adquiere en español, según la opinión mayoritaria, dos representaciones —la activa y la pasiva<sup>25</sup>—, Almela toma una postura clara: aunque ambas compartan el mismo referente (pensemos, por ejemplo, en el hecho de que Juan engulle pan), tienen —como dos voces diferentes— diferentes valores gramaticales en *Juan come pan* y *El pan es comido por Juan*.

<sup>21</sup> Merece la pena la interesante discusión que hace Almela sobre el supuesto de que en español existen, además de los géneros masculino y femenino, el género común, el epiceno y el ambiguo. Lo mismo, para el debate de si existe el género neutro: las formas como *lo, ello, esto, eso* y *aquello* no son más que alomorfos de las correspondientes formas masculinas.

<sup>22</sup> Queda más que justificadamente excluida la existencia del género dual, aunque encontremos sus efectos residuales en formas como *ambos, par* o *dúo*.

<sup>23</sup> Dentro de la polémica científica, existe una postura que considera el aspecto como una categoría dependiente o una subcategoría del tiempo.

<sup>24</sup> Desde el punto de vista formal, existen dos aspectos: el aspecto flexional, que solo puede referirse al pasado en tanto que marca el término al proceso, y el aspecto sintagmático, que puede referirse a todos los tiempos en sus formas simples y compuestas para marcar límites en el desarrollo del proceso.

<sup>25</sup> Digo 'mayoritaria' pues algunos gramáticos reconocen la co-existencia de voces activa y media, y otros tantos, de las tres voces activa, media y pasiva.

En cuanto a *modo* (capítulo 15), el profesor murciano advierte del gran peligro de confundir esta categoría con la de *modalidad*. Esta es de orden esencialmente sintáctico-pragmático y afecta al referente; aquel es de orden morfémico y afecta a las formas verbales con referencia al aspecto, tiempo o persona dentro del enunciado. Sin duda, aclara el autor, existe una estrecha relación entre ambos, en tanto que los clasificadores —o cambios morfológicos en los verbos en función de su posición, también conocidos como esquemas de comportamiento sintáctico (son el indicativo, el subjuntivo, el imperativo, el condicional, el infinitivo, el gerundio y el participio)— pueden repercutir en la construcción de la modalidad.

Respecto a dos de las categorías que trascienden en la funcionalidad del modo —la *persona* (capítulo 16) y el *tiempo* (capítulo 17)— refiere Almela, para la primera, la importancia de ser distinguida de la persona de enunciación<sup>26</sup>, y, para la segunda, la necesidad de tener en cuenta la existencia de significados temporales fundamentales, paradigmáticos o prototípicos, externos al contexto en cada grupo conjugado<sup>27</sup>. Así, pues, dentro de la categoría gramatical de persona —aquella que representa a los participantes del hecho lingüístico— dispone nuestra lengua de tres valores: la primera, o aquella que ordena las referencias personales desde el punto de partida; la segunda, o aquella que lo es por la referencia de la primera persona, y la tercera, constituida por el actor pasivo de la enunciación. En cuanto al tiempo, en español se expresa con esta categoría la referencia a la anterioridad, simultaneidad o posterioridad de una acción en alusión al punto de elocución, presuponiendo un tiempo físico sin indicarlo y representándolo a través de grupos conjugados.

Y hasta aquí, para no excederme de manera inapropiada, quedan reseñados los aspectos más relevantes —a mi juicio, claro— de este manual de morfología flexiva del español de Ramón Almela. A ello, quizá, solo me falta añadir que no se trata únicamente de un manual —que también— sino de una guía de referencia, un libro de consulta, un apoyo didáctico y una obra muy completa sobre la variación paradigmática de las diferentes palabras del español. Lectura, indudablemente, muy recomendable.

Olga IVANOVA

*Universidad de Salamanca*

---

<sup>26</sup> En *Ella canta*, la persona de enunciado es *ella* (3.<sup>a</sup>); las personas de enunciación son un *yo* y un *tú* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, respectivamente).

<sup>27</sup> Estos valores básicos pueden neutralizarse por valores derivados, de orden no temporal.